



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
20 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 005-2014-01501 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	JUAN GUILLERMO PUERTA ZULUAGA
Asunto	REQUIERE
AUTO SUSTANCIACIÓN	1759V

2

En atención a la solicitud allegada por el memorialista, previo a aceptar la cesión del crédito, se requiere a la parte para que aclare cuál es la obligación objeto de Cesión.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

